

**RESOLUCIÓN No.P-025
(18-JULIO-2022)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó en el Sistema Presupuestario de la Secretaría Distrital de Hacienda el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando el rubro *O212020200701030571359 – “Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.”* y acreditando el rubro *O212020200701030371332 “Servicios de seguros sociales de riesgos laborales”*;

Que mediante la Circular Externa No. SDH-000001 del 01 de febrero del 2022, la cual brinda las Directrices presupuestales para la implementación de la Política de Dignificación de Prácticas Laborales en entidades y organismos públicos de Bogotá, D.C., en cumplimiento del Acuerdo Distrital 805 de 2021 y la Directiva 07 de 2021 de la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, en donde la directriz 8 menciona que la Dirección Distrital de Presupuesto ha definido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal 2022 de las entidades que conforman el presupuesto anual y empresas industriales y comerciales del distrito, en gastos de funcionamiento los rubros que tienen como finalidad el reconocimiento del subsidio mensual de sostenimiento y la afiliación a la ARL de los estudiantes, así: Subsidio de Sostenimiento: O2110103190 Apoyo de Sostenimiento prácticas laborales Riesgos Laborales: O212020200701030371332 Servicios de Seguro Sociales de Riesgos Laborales.

Que por lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal en los siguientes términos: Contracreditar *O212020200701030571359 – “Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.”*, por valor de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$63.600) y acreditar el rubro *O212020200701030371332 “Servicios de seguros sociales de riesgos laborales”*; Por valor de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$63.600).

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

**RESOLUCIÓN No. P-025
(18-JULIO-2022)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

Nº docum. Status

Datos cab. **Datos adic.**

Tipo valor BCS Presup.de comprometido
 Proceso Total emisor 63.600
 Clase doc. Total destin. 63.600
 Versión
 Fecha documento
 Fe.contabiliz.

Emisor
 Ejercicio Período
 Centro gestor INSTITUTO DISTRITAL
 Área funcional EP-Cult, Recre y Deport

Destinatario
 Ejercicio Período
 Centro gestor INSTITUTO DISTRITAL
 Área funcional EP-Cult, Recre y Deport

Presup.de compro

Pos.doc.	Elemento PEP	Programa de financiación	Posición presupuestaria	Fondos	-/+	Importe (COP)	Per.presup.	Nombre de un per.presupestar.
000001	PM/0222/0001/F...	00000000000000000000000000222	O212020200701030571359	1-100-F001	-	63.600	2022	Ejercicio 2022
000002	PM/0222/0001/F...	00000000000000000000000000222	O212020200701030371332	1-100-F001	+	63.600	2022	Ejercicio 2022
000003	PM/0222/0001/F...	00000000000000000000000000222	O212020200701030571359	1-100-F001	-	63.600	2022	Ejercicio 2022
000004	PM/0222/0001/F...	00000000000000000000000000222	O212020200701030371332	1-100-F001	+	63.600	2022	Ejercicio 2022

Que los recursos a contracreditar del rubro O212020200701030571359 –“Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.” se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2950 por un valor de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$63.600). cuyo objeto es “amparar el traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”, expedido por el área de presupuesto de la entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CONTRACRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 63.600
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p	\$ 63.600
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		\$ 63.600

**RESOLUCIÓN No. P-025
(18-JULIO-2022)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

CRÉDITOS		
GASTOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0212020200701030371332	<i>Servicios de seguros sociales de riesgos laborales</i>	\$ 63.600
TOTAL, CRÉDITOS:		\$ 63.600

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.


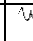
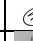

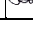
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 18-JULIO-2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco- Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Johann Sebastian Urbina Cardenas Profesional Universitario	



Bogotá D.C, miércoles 13 de julio de 2022

PARA: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
Área Financiera Presupuesto

DE: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Justificación traslado presupuestal Servicios de Seguro Sociales de Riesgos
Laborales Pasantes

Cordialmente,

Que mediante la Circular Externa No. SDH-000001 del 01 de febrero del 2022, la cual brinda las " Directrices presupuestales para la implementación de la Política de Dignificación de Prácticas Laborales en entidades y organismos públicos de Bogotá, D.C., en cumplimiento del Acuerdo Distrital 805 de 2021 y la Directiva 07 de 2021 de la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, donde la directriz 8 menciona que La Dirección Distrital de Presupuesto ha definido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal 2022 de las entidades que conforman el presupuesto anual y empresas industriales y comerciales del distrito, en gastos de funcionamiento los rubros que tienen como finalidad el reconocimiento del subsidio mensual de sostenimiento y la afiliación a la ARL de los estudiantes, así:

Entidades:

Subsidio de Sostenimiento: O2110103190 Apoyo de Sostenimiento prácticas laborales

Riesgos Laborales: O2120200701030371332 Servicios de Seguro Sociales de Riesgos Laborales

Que de acuerdo a lo anterior se solicita realizar el traslado presupuestal por un valor de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$63.600), Contracreditando el rubro O2120200701030571359: Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p., amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.2950, para acreditar el rubro O2120200701030371332: Servicios de seguros sociales de riesgos laborales, con el fin de amparar los gastos de afiliación al ARL del personal pasante que ingresará al instituto distrital de las artes -IDARTES.

Documento 20224000311013 firmado electrónicamente por:

NATHALIA ANDREA SOTO PIZA, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera,
Fecha firma: 13-07-2022 07:58:04

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa, Subdirección Administrativa y
Financiera, Fecha firma: 13-07-2022 08:46:21

Anexos: 2 folios



045a24ee7bab13b43175ef3f51101585544c26fdcf4a3b7707f699fe7e8b6bc1

Código de Verificación CV: 5a8b9 Comprobar desde:



*CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000001
01 DE FEBRERO DE 2022*

- PARA:** Secretarios/as de Despacho, Directores/as de Departamento Administrativo, Directores/as Unidades Administrativas Especiales, Directores/as de Establecimientos Públicos, Gerentes de Subredes Integradas de Servicios de Salud, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Sociedades Públicas, Rector Ente Universitario Autónomo, Jefes de Talento Humano, Directores Financieros y Responsables de Presupuesto de cada una de las entidades o quienes hagan sus veces.
- DE:** Secretario Distrital de Hacienda
- ASUNTO:** Directrices presupuestales para la implementación de la Política de Dignificación de Prácticas Laborales en entidades y organismos públicos de Bogotá, D.C., en cumplimiento del Acuerdo Distrital 805 de 2021 y la Directiva 07 de 2021 de la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 805 de 2021 y la Directiva 07 de 2021 de la Secretaría General y Departamento Administrativo del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de Hacienda con el fin de establecer los parámetros relacionados con los aspectos presupuestales que deben tener en cuenta cada una de las entidades y organismos públicos distritales para la implementación de las prácticas laborales¹, imparte las siguientes directrices:

1. Para efectos de dar cumplimiento a la aplicación de lo señalado en las anteriores normas, las entidades y organismos públicos distritales deberán establecer el otorgamiento de un subsidio de sostenimiento, de manera progresiva y atendiendo al principio de sostenibilidad fiscal.
2. El subsidio mensual de transporte y alimentación, o subsidio de sostenimiento, como se denomina en el Acuerdo 805 de 2021 no podrá ser superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
3. En caso de que la afiliación del practicante a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sea asumida por la entidad distrital, este monto será cubierto sobre la base de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
4. Durante cada vigencia fiscal, las entidades podrán de acuerdo con sus necesidades institucionales, habilitar el número de plazas para el desarrollo de las prácticas laborales², primando en todo caso los criterios de progresividad y sostenibilidad fiscal.

¹ Artículo 3 de la Ley 2043 de 2020, como "...todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral".

² En todo caso, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, las prácticas en relación docencia de servicio en el área de la salud, el contrato de aprendizaje establecido en la Ley 789 de 2002 y, la judicatura, seguirán siendo reguladas por las disposiciones especiales que se encuentren vigentes y, por lo tanto, las directrices aquí definidas aplicarán a título de recomendación o con carácter supletorio.



5. La determinación del número de las plazas en cada vigencia y entidad deberá realizarse considerando además de las necesidades institucionales, los siguientes rangos de acuerdo con el número de cargos creados de las plantas permanentes y temporales de cada una.

No. cargos creados permanentes y temporales	No. de plazas habilitadas en la vigencia fiscal (hasta)
Hasta 100	5
101 a 300	10
301 a 500	15
501 a 700	20
701 a 900	25
901 a 1200	30
Más de 1201	35

6. La entidad deberá garantizar la disponibilidad de infraestructura física y/o de tecnologías de la información y las comunicaciones existente que permitan el desarrollo adecuado de dichas prácticas, sin incurrir en erogaciones adicionales.
7. Las entidades podrán asignar estos recursos mediante traslados presupuestales, en caso de presentarse faltantes se evaluará en el último trimestre el uso del Fondo de Compensación Distrital, establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital³, para atender los faltantes de apropiación en los rubros de funcionamiento originados en cumplimiento de esta circular.
8. La Dirección Distrital de Presupuesto ha definido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal 2022 de las entidades que conforman el presupuesto anual y empresas industriales y comerciales del distrito, en gastos de funcionamiento los rubros que tienen como finalidad el reconocimiento del subsidio mensual de sostenimiento y la afiliación a la ARL de los estudiantes, así:

Entidades:

Subsidio de Sostenimiento:

02110103190	Apoyo de Sostenimiento prácticas laborales
--------------------	---

Riesgos Laborales:

0212020200701030371332	Servicios de Seguro Sociales de Riesgos Laborales
-------------------------------	--

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito

Subsidio de Sostenimiento:

42110103190	Apoyo de Sostenimiento prácticas laborales
--------------------	---

³ El artículo 15 del Decreto 192 de 2021, define su alcance para Entidades del Presupuesto Anual y Fondos de Desarrollo Local.



CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000001
01 DE FEBRERO DE 2022

Riesgos Laborales:

Para el reconocimiento de la ARL, las empresas deben afectar en gastos de funcionamiento el rubro de **"42120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing"** del grupo de Adquisición de bienes y servicios, para lo cual en caso de considerarlo necesario, podrán crear al interior de su ejecución presupuestal como rubro auxiliar, uno denominado **Servicios de Seguro Sociales de Riesgos Laborales**, como se tiene establecido en el plan de cuentas de las entidades del presupuesto anual del distrito.

De otra parte, para el reconocimiento de los aprendices del SENA, se dispone en los respectivos planes de cuentas, los siguientes rubros:

Entidades:

02110103069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA
--------------------	---

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito

42110103069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA
--------------------	---

La Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, estará atenta de resolver las inquietudes que sobre el particular surjan.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez- Subsecretario Técnico	JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ <small>Firmado digitalmente por JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ Fecha: 2022.01.28 09:13:40 -05'00'</small>
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González- Directora Distrital de Presupuesto (E) Leonardo Arturo Pazos Galindo	LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ <small>Firmado digitalmente por LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ Fecha: 2022.01.24 15:06:11 -05'00'</small> Firmado digitalmente por Leonardo Arturo Pazos Galindo
Proyectado	Jacqueline Andrade Zapata- Subdirectora de Infraestructura y Localidades	Jacqueline Andrade Zapata <small>Firmado digitalmente por Jacqueline Andrade Zapata Fecha: 2022.01.24 16:44:55 -05'00'</small>

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2950

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA
BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.07.12
22:07:25 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	63.600
			Total	63.600

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00293-22 de JULIO 12 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 12 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 12.07.2022

Elaboró: NSSOTON 12.07.2022

Impresión: 12.07.2022-17:06:44 JLUNAB 0000286076 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

